

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., 22 OCT 2020

REF: 110013110013**20200027200**

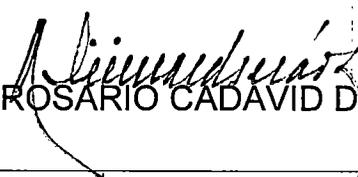
Acéptese la sustitución de poder hecha por LINA PAOLA SANCHEZ VARGAS miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Javeriana apoderada de la parte actora, a JUAN CAMILO PARRA ROJAS también miembro activo de dicha universidad, a quien se le reconoce personería para actuar en los términos del poder de sustitución.

Se corrige el mandamiento de pago de fecha 29 de julio el año 2020, en el sentido que el nombre correcto de la demandante es PAOLA LIYIBETH ORTIZ ZAMBRANO y no PAOLA LIYIBETH RODRIGUEZ ZAMBRANO, como quedó consignado.

Se concede el beneficio de amparo de pobreza a la señora PAOLA LIYIBETH ORTIZ ZAMBRANO, en los términos del artículo 151 del CGP y SS. El amparado de pobre no está obligado a prestar cauciones procesales, ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación y no será condenado en costas.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 116

HOY: 23 OCT. 2020

LORENA MARIA RUSSI GOMEZ
Secretaria

Handwritten signature or scribble